



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00279 00 ACUMULADAS 2018-00161 Y 2019-00333
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN. ORDENA INTEGRAR LITISCONSORCIO POR PASIVA.

Incorpórese al expediente la contestación que a las demandas de la referencia allegó en tiempo oportuno MERCADERÍA S.A.S a través de apoderada judicial.

Previo a la fijación de fecha para realizar audiencia de pacto de cumplimiento, toda vez que en la contestación se indica que MERCADERÍA S.A.S es arrendataria del bien inmueble ubicado en la Transversal 51a 57-10 Avenida Colombia (Acción popular radicado 2019-00279) y que el arrendador es la sociedad PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS SA- EN REORGANIZACIÓN NIT 860.042.141-0, se ordena su citación de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 61 del Código General del Proceso, a la cual se le concederá el término de 10 días para que se pronuncie sobre la acción popular.

Para tal efecto, se requiere a la apoderada de MERCADERIA S.A.S a fin de que suministre las direcciones físicas y electrónicas donde puede ser notificada la misma.

A su vez en lo que respecta al inmueble ubicado en la Carrera 22 número 75-42 Belén San Bernardo de Medellín (Acción popular radicado 2019-00333), manifiesta la accionada que como arrendataria celebró contrato de cesión del contrato de arrendamiento con la sociedad MORA BY IU S.A.S.

Por lo anterior se requiere a la accionada a fin de que indique el nombre e identificación del arrendador y las direcciones físicas y electrónicas donde puede ser notificado el mismo.

Por último, conforme lo solicita el actor popular, compártasele el expediente digital al correo electrónico bernardoabel@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 138

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 3 de septiembre de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7a553a7ecb3a5440fed2d6100f8af798f11b8a97fef423008a22c66b336229a

Documento generado en 02/09/2021 12:05:54 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**